



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 25 de mayo de 2010.

Número 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO de Emplazamiento a Juicio Agrario al C. Víctor Ramírez Méndez. (1ª. Publicación) 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No.LX-1090, mediante el cual se designa como Cuarto Regidor Substituto del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, al Ciudadano Antonio Guadalupe Hernández Gutiérrez, a efecto de que cubra la licencia correspondiente..... 2

DECRETO No.LX-1091, mediante el cual se designa como Segundo Regidor Substituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, al Ciudadano Doctor Teodomiro Echeverría Urrutia, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente..... 3

DECRETO No.LX-1092, mediante el cual se designa como Decimoquinta Regidora Substituta del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a la Ciudadana Licenciada Dara Alejandra Zambrano Salas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente..... 4

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/030/2010, por el que se registran de manera supletoria las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, presentadas por los partidos políticos acreditados, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario 2009-2010..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de Mayo de 2010.

VICTOR RAMIREZ MENDEZ.

Por este conducto y en atención a lo ordenado mediante acuerdo de dieciocho de mayo de dos mil diez, que en lo conducente dice:

“...En esas condiciones se ordena la notificación y emplazamiento del demandado VICTOR RAMIREZ MENDEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario de mayor circulación en la región en que se ubica el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, lo mismo que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a cargo de la actora ANTONIA AVILA GARCIA, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal de San Fernando, Tamaulipas y en los estrados de éste Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción, para que comparezca ante este Tribunal Unitario Agrario, Distrito Treinta, ubicado en el 13 Guerrero y Bravo, número 374, Zona Centro, en esta Ciudad Capital y manifiesten en la audiencia que ha sido programada para las **ONCE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ**, lo que a su derecho e interés convenga, en relación con la demanda que en su contra promueve ANTONIA AVILA GARCIA; por tanto, entréguese a la interesada el edicto respectivo para que proceda a efectuar las publicaciones en los términos ordenados y en su oportunidad deberá exhibir las constancias que corroboren las mismas. Lo anterior, en la inteligencia de que la notificación aquí ordenada surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación y por tratarse de un emplazamiento a juicio, debe observarse además el término previsto en el artículo 170 de la Ley que rige la materia...” -----

Lo que se comunica por esta vía para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1090

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO CUARTO REGIDOR SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, AL CIUDADANO ANTONIO GUADALUPE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, A EFECTO DE QUE CUBRA LA LICENCIA CONCEDIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa al Ciudadano Antonio Guadalupe Hernández Gutiérrez, al cargo de Cuarto Regidor Substituto del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, a efecto de que cubra la licencia correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. El Ciudadano Antonio Guadalupe Hernández Gutiérrez, designado como Cuarto Regidor Substituto del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. El Ciudadano Antonio Guadalupe Hernández Gutiérrez, designado como Cuarto Regidor Substituto del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1091

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO SEGUNDO REGIDOR SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, AL CIUDADANO DOCTOR TEODOMIRO ECHEVERRÍA URRUTIA, A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA INDEFINIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa al Ciudadano Doctor Teodomiro Echeverría Urrutia, al cargo de Segundo Regidor Substituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. El Ciudadano Doctor Teodomiro Echeverría Urrutia, designado como Segundo Regidor Substituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. El Ciudadano Doctor Teodomiro Echeverría Urrutia, designado como Segundo Regidor Substituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1092

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO DECIMOQUINTA REGIDORA SUBSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A LA CIUDADANA LICENCIADA DARA ALEJANDRA ZAMBRANO SALAS, A EFECTO DE QUE CUBRA LA FALTA INDEFINIDA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado designa a la Ciudadana Licenciada Dara Alejandra Zambrano Salas, al cargo de Decimoquinta Regidora Substituta del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que cubra la falta indefinida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. La Ciudadana Licenciada Dara Alejandra Zambrano Salas, designada como Decimoquinta Regidora Substituta del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, tendrá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. La Ciudadana Licenciada Dara Alejandra Zambrano Salas, designada Decimoquinta Regidora Substituta del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá rendir protesta al cargo, en los términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del año 2010.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO CG/030/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE REGISTRAN DE MANERA SUPLETORIA LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2009-2010.

ANTECEDENTES

- I. Desde el año de 1995, en que se crea el extinto Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas ahora Instituto Electoral de Tamaulipas, éste ha sido el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En virtud de lo anterior, entre otras tareas, este organismo ha registrado candidatos a los diversos cargos de elección popular en los Procesos Electorales de 1995 a 2010.
- II. El Instituto Electoral de Tamaulipas, como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es el encargado de organizar y desarrollar las elecciones del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado para este Proceso Electoral Ordinario 2009-2010, garantizando el pleno ejercicio de los derechos político- electorales de los ciudadanos.
- III. El Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, y objetividad, en todos sus actos y resoluciones, en atención a las solicitudes de registro de las candidaturas a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones acreditadas, estima necesario pronunciarse sobre su procedencia, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el artículo 20, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios básicos e ideología que postulan.
- II.- Que de conformidad al texto legal, el ejercicio de las funciones propias de los Ayuntamientos se encomienda a un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, siendo electos en su totalidad cada 3 años, en el cual por cada Propietario se elegirá a un suplente.

III.- Que de conformidad con el artículo 209, fracción IV del Código Electoral, el plazo y el órgano competente para el registro de candidaturas que los partidos políticos y coaliciones deberán atender al momento de presentar la solicitud de registro de los candidatos a Presidente Municipal, Síndicos y Regidores Propietarios y Suplentes, si la población resulta ser de mas de 75.000 habitantes, es el comprendido del 5 al 15 de mayo del 2010 ante los Consejos Municipales de manera directa y ante el Consejo General de manera supletoria.

IV.- Que es derecho exclusivo de los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante los Consejos electorales, solicitar el registro de candidatos al cargo de elección popular para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores en tanto cumplan los requisitos de datos y documentos previstos en el artículo 211 del Código Electoral que estatuye:

“ARTICULO 211.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postulan, así como los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre y apellidos de los candidatos;

II.- Lugar y fecha de nacimiento;

III.- Domicilio;

IV.- Ocupación;

V.- Cargo para el que se les postula;

VI.- Copia del acta de nacimiento;

VII.- Copia de la credencial para votar con fotografía;

VIII.- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma;

IX.- Declaración de la aceptación de la candidatura; y

X.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Política de los Mexicanos, la Constitución Política del Estado y este Código. En la solicitud de registro de candidatos, los partidos políticos deben manifestar que las personas que proponen fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias.

V.- Que el Consejo General, según lo enmarcado por los artículos 127, fracción XIX, 133, fracción XV y 135, fracción XXIV, por conducto de su Presidente y Secretario, recibieron en tiempo las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, Propietarios y Suplentes, presentados por los representantes acreditados de los partidos políticos y coaliciones, en términos de lo establecido por el artículo 48 del Código Electoral.

VI.- Que ante el Consejo General y dentro del plazo legal los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia por conducto de sus representantes acreditados, presentaron de manera supletoria las solicitudes de registro de candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, de conformidad a la relación siguiente:

Partido Acción Nacional	Altamira, Cd. Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo y Tampico.
Partido de la Revolución Democrática	Altamira, Cd. Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.
Partido del Trabajo	Cd. Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria.
Convergencia	Altamira, Cd. Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo y Tampico.

VII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo primero, de la ley de la materia, se constató que en los partidos políticos y coalición que solicitaron el registró de candidatos para Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, adoptaron las medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del estado, a través de su postulación a cargos de elección popular.

VIII.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo segundo, del Código Electoral se constato que las solicitudes de registro de candidaturas para la elección de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, los partidos políticos y las coaliciones procurarán que, en ningún caso, más del 60% de los candidatos propietarios pertenezcan a un mismo género.

IX.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 216 del Código Electoral, los partidos políticos y las coaliciones registraron ante el Consejo General la plataforma electoral, que será sostenida por sus candidatos durante las campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario 2009- 2010.

X.- Que el Consejo General, de conformidad con el artículo 214, del Código Electoral, tiene la obligación legal de verificar la sesión especial de registro de las candidaturas de manera supletoria que procedan, para que efectuado el análisis de la documentación presentada por partidos políticos y coaliciones acreditadas, se constate que se cumplieron los requisitos legales y se determine a quién autoriza para que inicie sus campañas electorales, al dictarse el Acuerdo de procedencia. En ese contexto, los partidos y Coalición acreditados antes referidos, dieron cumplimiento a dichas disposiciones de orden público y observancia general; sin embargo, respecto del Partido de la Revolución Democrática, procede realizar los siguientes señalamientos y razonamientos:

- a) Con fecha 15 de mayo de 2010, fecha en que feneció el plazo para solicitar el registro de candidatos, entre otros a conformar el Ayuntamiento de Altamira, según lo establece el artículo 209, fracción V, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el representante propietario de dicho partido ante este Consejo General, el C. Omar Isidro Medina Treto, a las 21:30 horas, presentó solicitud de registro de la planilla conformada de la manera siguiente:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ	DEMETRIO BRIONES CARREON
1	Síndico	ARTURO RAMIREZ ACOSTA	J. GUADALUPE PINTOR JASSO
2	Síndico	URIEL ULISES PONCE GARCIA	JUAN JOSE MARTINEZ MANRIQUEZ
1	Regidor	LETICIA BARRIOS CHAVERO	JOSEFINA ESPINOSA RAMIREZ
2	Regidor	DANIEL BONILLA PEDRAZA	ISAAC OLGUIN MATA
3	Regidor	CARMEN DANIELA GUERRERO ALVAREZ	ADRIANA CECILIA GARCIA HERNANDEZ
4	Regidor	OSWALDO DEL ANGEL GONZALEZ	JUAN MANUEL VICENCIO BARRERA
5	Regidor	ROCIO LARA INFANTE	DALIA IMELDA FLORES MARES
6	Regidor	LILA YADIRA TAPIA GUERRERO	MAYTE YAMILLE CASTRO MAYA
7	Regidor	MARCO ANTONIO PEREZ AVALOS	EMIGDIO ESTRELLA VERDUZCO
8	Regidor	MARIA TERESA GARCILAZO CONTI	ALMA DELIA CERVANTES LOPEZ
9	Regidor	RICARDO HERNANDEZ SEGURA	JONATHAN GERARDO GARCIA BONILLA
10	Regidor	JUANA GUADALUPE CRUZ FLORES	AMELIA LOREDO DUQUE
11	Regidor	JESUS GLORIA HERNANDEZ	MARCO ANTONIO DELGADO MENDEZ
12	Regidor	PEDRO GODOY ANDRADE	FRANCISCA ORTA ORTIZ

- b) A las 23:40 horas de esa misma fecha, se recibió en este órgano la solicitud de registro signada por el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo General, Marco Tulio de León Rincón, de la planilla para el Ayuntamiento de Altamira, integrada de la manera siguiente:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		CUTBERTO HERNANDEZ ZARATE	FRANCISCO GARCIA GARCIA
1	Síndico	EVELIO LICONA SOLIS	JOSE RAUL ESCOBEDO MONTAÑO
2	Síndico	JORGE FRANCISCO MOLINA LOPEZ	JOSE LUIS FLORES MARES
1	Regidor	LETICIA BARRIOS CHAVERO	MARIA ELENA MENDOZA CASANOVA
2	Regidor	DANIEL BONILLA PEDRAZA	PABLO DE JESUS CARETTA LLANAS
3	Regidor	CARMEN DANIELA GUERRERO ALVAREZ	ADRIANA CECILIA GARCIA HERNANDEZ
4	Regidor	MARCO ANTONIO PEREZ AVALOS	HECTOR MANUEL GARCIA HERNANDEZ

5	Regidor	JUANA GUADALUPE CRUZ FLORES	AMELIA LOREDO DUQUE
6	Regidor	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MARTINEZ	FERNANDO HERRERA PAZZI
7	Regidor	GUADALUPE MARES RODRIGUEZ	LAURA VANESSA RODRIGUEZ JASSO
8	Regidor	EDUARDO GUEVARA CERVANTES	PEDRO CARRERA GARCIA
9	Regidor	NIEVES MARES RODRIGUEZ	REGINA BARRON FLORES
10	Regidor	LORENZO CRUZ FLORES	LUIS ALBERTO OVALLE BARRON
11	Regidor	SARAI PRESA RAMIREZ	MIREYA SEGURA LUNA
12	Regidor	MARIO CRUZ MEDINA	JUAN CARLOS HERNANDEZ GUEVARA

- c) En virtud de lo anterior, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133, fracciones XV y XVIII y 208 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se requirió al Partido de la Revolución Democrática mediante el oficio 246/2010, dirigido al Ing. Jorge Mario Sosa Pohl, Presidente del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en Tamaulipas—quien, en términos de lo dispuesto por los artículos 13, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática derivado de su XI Congreso, así como 76, 77 y 78 de su Estatuto derivado de su XII Congreso, es la autoridad máxima de ese partido en Tamaulipas— y signado por el consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, CPC. Jorge Luis Navarro Cantú, mediante el cual se requirió a ese partido para que, en un término de 48 horas, contadas a partir de que le fue notificado el requerimiento, informara a este Consejo General qué planilla debía prevalecer en la solicitud de registro, señalándole que, de no hacerlo, se entendería que el partido político optaba por el último de los registros presentados, en términos del artículo 208 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, precitado. Cabe destacar que el requerimiento se recibió en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática en el Estado a las 12:32 horas del 16 de mayo de 2010, por lo que el término para contestarlo feneció a las 12:32 horas del día de hoy, 18 de mayo de 2010.
- d) Fenecido el término, no se recibió respuesta por parte de la autoridad partidista facultada para emitirla, en cambio, se volvieron a recibir dos sendos oficios:
- i) El primero de ellos, fechado el 17 de mayo de 2010 y recibido en este Instituto a las a las 17:59 de esa misma fecha, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, CPC. Jorge Luis Navarro Cantú, signado por el C. Omar Isidro Medina Treto, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual, daba respuesta al requerimiento y señalando que el registro que subsistía es el que él presentó en los términos de su solicitud de registro.
 - ii) El segundo de ellos fechado el 17 de mayo de 2010 y recibido en este Instituto a las a las 20:30 horas de esa misma fecha, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, CPC. Jorge Luis Navarro Cantú, signado por el C. Marco Tulio de León Rincón, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual, daba respuesta al requerimiento informando que la planilla que el Partido de la Revolución Democrática reconoce para su registro es la presentada a las 23:40 horas del 15 de mayo de 2010 y que encabeza Cutberto Hernández Zárate.
- e) Visto el contenido de los oficios recibidos, esta autoridad considera pertinente y necesario aclarar que la razón por la cual se requirió a la máxima autoridad de ese partido en el Estado fue precisamente debido a la contradicción existente entre las solicitudes de registro de planillas presentadas por su representante propietario y su representante suplente, y que al recibir los oficios, primero del representante propietario y posteriormente, del representante suplente, intentando dar respuesta al requerimiento, la contradicción subsiste.
- f) Por lo anterior, y toda vez que el plazo otorgado al Partido de la Revolución Democrática, a través de su Presidente en el Estado, feneció sin que esta autoridad electoral administrativa recibiera la respuesta solicitada, por la persona facultada para ello y razonando que no se puede atender la solicitud de cualquiera de las partes que se contradicen, toda vez que ello violentaría la imparcialidad a que está obligada esta autoridad, se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 208 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas:

Artículo 208.- Corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

Cuando para un mismo cargo sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político o coalición, el Presidente del Consejo respectivo, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político o coalición a efecto de que en un término de 48 horas informe al Consejo qué candidato o fórmula prevalece; de no hacerlo, se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Y, en consecuencia, procede aprobar el último de los registros presentados por el partido, es decir el que tiene como titular al C. Cutberto Hernández Zárate.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 19, 27, 28, 31, 32 y 35 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, este Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente el Registro Supletorio de las Candidaturas al cargo de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento de Altamira, presentadas por los partidos políticos de conformidad a la relación siguiente:

CARGO AL QUE SE POSTULA

PROPIETARIO

SUPLENTE

Altamira

PARTIDO ACCION NACIONAL

Presidente Municipal		JOSE LUIS VARGAS ORTEGA	ROSAURA ANALU OLVERA BAZARTE
1	Síndico	FERDINANDO RIOS SANTIAGO	LORENA MERAZ RIVERA
2	Síndico	BERNARDINO GONZALEZ PUGA	ELDA MIREYA HERNANDEZ CASTILLO
1	Regidor	JOSE LUIS GUZMAN HERRERA	MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA GONZALEZ
2	Regidor	ARMANDO DOMINGUEZ GARCIA	MAURY SANDRA OSALDE PECH
3	Regidor	MARICELA CERVANTES CEPEDA	ROSALBA HERNANDEZ DOMINGUEZ
4	Regidor	JULIO FAVIO RAMOS GARCIA	LUIS GUZMAN PEREZ
5	Regidor	ZOILA CRUZ MENDOZA SEGURA	YOLANDA MENDEZ GOMEZ
6	Regidor	HAILY RODRIGUEZ HOTS	RICARDO HERNANDEZ CASTILLO
7	Regidor	FRANCISCO AGUILAR RIOS	IRENE MENDEZ FLORES
8	Regidor	LUCERO ALONSO VILLARREAL	LETICIA CRUZ RAMIREZ
9	Regidor	CLAUDIA CRUZ PORTALES	VERONICA CASTRO DIAS
10	Regidor	DULCE VIOLETA URIARTE ARMENTA	ALEJANDRO GARZA ZUÑIGA
11	Regidor	MA. DE LOS ANGELES CASTILLO ROJAS	ANGEL LOPEZ MENDOZA
12	Regidor	FERMIN DELGADO MENDEZ	FIDELA TREJO SERAPIO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Presidente Municipal		CUTBERTO HERNANDEZ ZARATE	FRANCISCO GARCIA GARCIA
1	Síndico	EVELIO LICONA SOLIS	JOSE RAUL ESCOBEDO MONTAÑO
2	Síndico	JORGE FRANCISCO MOLINA LOPEZ	JOSE LUIS FLORES MARES
1	Regidor	LETICIA BARRIOS CHAVERO	MARIA ELENA MENDOZA CASANOVA
2	Regidor	DANIEL BONILLA PEDRAZA	PABLO DE JESUS CARETTA LLANAS
3	Regidor	CARMEN DANIELA GUERRERO ALVAREZ	ADRIANA CECILIA GARCIA HERNANDEZ
4	Regidor	MARCO ANTONIO PEREZ AVALOS	HECTOR MANUEL GARCIA HERNANDEZ
5	Regidor	JUANA GUADALUPE CRUZ FLORES	AMELIA LOREDO DUQUE
6	Regidor	JUAN ANTONIO ESCOBEDO MARTINEZ	FERNANDO HERRERA PAZZI
7	Regidor	GUADALUPE MARES RODRIGUEZ	LAURA VANESSA RODRIGUEZ JASSO
8	Regidor	EDUARDO GUEVARA CERVANTES	PEDRO CARRERA GARCIA

9	Regidor	NIEVES MARES RODRIGUEZ	REGINA BARRON FLORES
10	Regidor	LORENZO CRUZ FLORES	LUIS ALBERTO OVALLE BARRON
11	Regidor	SARAI PRESA RAMIREZ	MIREYA SEGURA LUNA
12	Regidor	MARIO CRUZ MEDINA	JUAN CARLOS HERNANDEZ GUEVARA

PARTIDO CONVERGENCIA

Presidente Municipal		ANA LETICIA CISNEROS ESTRADA	MARIA SABINA OCHOA RAMIREZ
1	Síndico	GUILLERMO PEREZ MENDOZA	LILIA VAZQUEZ HERNANDEZ
2	Síndico	ERIKA FABIOLA HERRERA SANTIAGO	IGNACIO HERNANDEZ DELGADO
1	Regidor	SEBASTIAN DOMINGUEZ SILVAN	MARICELA VERDE GARCIA
2	Regidor	ANTONIO DEL ANGEL DEL ANGEL	ROBERTO MALDONADO VAZQUEZ
3	Regidor	LILI PATRICIA GOMEZ ZAVALA	MA. LUISA NAVA SOLIS
4	Regidor	AMELIA TAPIA SANTOYO	MARCELA SOSA GARCIA
5	Regidor	MARIA ELENA ENRIQUEZ TURRUBIATES	ERIKA GAMEZ CASTRO
6	Regidor	CLAUDIA ELENA VERDE GARCIA	TAIDE CASADOS RAMIREZ
7	Regidor	OSCAR JAVIER OCHOA RAMIREZ	HECTOR HUGO PEREZ VARELA
8	Regidor	VERONICA MARIA LOPEZ GARCIA	THALIA NALLELY TOVAR DE LA ROSA
9	Regidor	JUANA HERNANDEZ CASTILLO	CARLOS DOMINGO CISNEROS FIGUEROA
10	Regidor	J. NATIVIDAD GONZALEZ SANCHEZ	SANDRA MARIA SALDAÑA ALVAREZ
11	Regidor	YASMIN ALATRISTE LUNA	GUSTAVO RINCON MARTINEZ
12	Regidor	FLORENTINO GOMEZ ORTIZ	ROBERTO PERALES BRAVO

SEGUNDO.- Expídase las constancias de registro supletorio de las candidaturas que resultaron procedentes, autorizando para que los partidos políticos acreditados y sus candidatos inicien las campañas electorales en la elección de integrantes de los Ayuntamientos a partir del día 19 de mayo del 2010.

TERCERO.- Infórmese a al Consejo Municipal Electoral de Altamira el presente Acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

ASI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 11 EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 133, FRACCION VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FE DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.---

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU.- Rúbrica.-
SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. OSCAR BECERRA TREJO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 25 de mayo de 2010.

Número 61

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1825.- Expediente Número 815/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2079.- Expediente Número 028/2008, relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 1826.- Expediente Civil Número 024/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2080.- Expediente Número 01091/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil	10
EDICTO 1827.- Expediente Número 200/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	3	EDICTO 2081.- Expediente Numero 768/2008 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 1828.- Expediente Número 201/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	3	EDICTO 2082.- Expediente Número 1105/2008, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 1917.- Juicio de Amparo Número 147/2010-2	4	EDICTO 2083.- Expediente Número 01340/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
EDICTO 1980.- Expediente Número 00664/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2084.- Expediente Número 106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 1982.- Expediente Número 00043/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 2085.- Expediente Número 00296/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 1983.- Expediente Número 00038/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 2086.- Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	12
EDICTO 1984.- Expediente Número 01676/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 2087.- Expediente Número 00121/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 2033.- Expediente Número 01097/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2088.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 2034.- Expediente 564/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2089.- Expediente Número 204/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 2073.- Expediente Número 00495/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	7	EDICTO 2090.- Expediente Número 1022/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2074.- Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	7	EDICTO 2091.- Expediente Número 355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
EDICTO 1913.- Expediente 00201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 2092.- Expediente Número 463/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 2076.- Expediente Número 1566/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 2093.- Expediente Número 373/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 2077.- Expediente Numero 719/07 relativo al Juicio Hipotecario	9	EDICTO 2094.- Expediente Número 00556/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 2078.- Expediente Número 01900/2008, relativo al Juicio Hipotecario	9	EDICTO 2095.- Expediente Número 00426/2010, relativo al Sucesión Testamentaria	14
		EDICTO 2096.- Expediente Número 50/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2097.- Expediente No. 0008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	15
EDICTO 2098.- Expediente Numero 00188/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	16
EDICTO 2099.- Expediente Número 01304/2009 relativo al Juicio Hipotecario	16
EDICTO 2100.- Expediente Número 1493/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	17
EDICTO 2101.- Expediente Número 1508/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	17
EDICTO 2102.- Expediente Número 242/2010, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	18
EDICTO 2103.- Expediente Número 00181/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	18
EDICTO 2104.- Expediente Número 01336/2009 relativo al Juicio Hipotecario	18
EDICTO 2105.- Expediente 1165/2009, relativo al Juicio Hipotecario	19
EDICTO 2106.- Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20
EDICTO 2107.- Expediente 00377/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diez, El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 815/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Del Lote B, de la manzana 15, Fila 30, Cuartel III, de la Colonia "Buena Vista", el cual cuenta con una superficie de 163.33 M2 y físicamente tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE; en 3.83 y 2.42 metros con la Avenida Revolución; Al Sur, en 1.55 y 5.20 metros con Lote No. 5; propiedad de José Lucas Flores Márquez; AL ESTE, en 25.71 metros con lote B, propiedad de las promoventes Carmen Aurora Mendoza Pérez y Cecilia Anel Mendoza Pérez; AL OESTE, en 29.23 metros con solar número 10 propiedad de Petra Herrera Ortiz. Este inmueble está controlado con la clave catastral 26-01-10-022-003 en este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1825.-Mayo 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 024/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. VIRGILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión de un inmueble, compuesto de una superficie de 720.00 metros cuadrados, ubicado en Villagrán, Tamaulipas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros lineales, con Río Santa Lucía; AL SUR, en una distancia de 18.00 metros lineales, con la Calle Manuel González; AL ESTE, en una distancia de 40.00 metros lineales, con propiedad de Virgilio Rodríguez Rodríguez, y promovente de las diligencias; y AL OESTE, en una distancia de 40.00 metros lineales, con el C. Gonzalo Vega Riojas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRECE VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fijense

avisos en los lugares públicos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 9 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1826.-Mayo 4, 13 y 25.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por EUSEBIA GARCÍA BARRERA, respecto de un bien inmueble, predio urbano, ubicado en calle Hidalgo número 314, manzana 10, zona centro de Congregación de Valadeces municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,598.35 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 38.70 metros lineales con avenida Hidalgo, AL SUR en 27.50 metros lineales con canal lateral 28.4, AL ESTE en 79.50 metros con Humberto de Anda y Raúl Ortiz y AL OESTE en 77.50 metros con Anselmo Ramírez, controlado bajo clave catastral 43-02-01-901-842.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1827.-Mayo 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por RUBÉN MIRELES NEGRETE, respecto de un bien inmueble, predio urbano,

identificado como lote 19, manzana 79 sector 01, ubicado en calle Avenida Hidalgo número 1117 sur, nuevo repueblo en la zona urbana de esta Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,375.83 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 35.00 metros con colonia INFONAVIT Armando Villarreal M. (con un quiebre de 5.00 metros), AL SUR en 29.10 metros con Avenida Hidalgo, AL ESTE en 48.10 metros con Arturo Ortiz Vela y AL OESTE en 42.00 metros con Abdiel Pineda Morin, controlado bajo clave catastral 43-01-01-079-019.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos sales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1828.-Mayo 4, 13 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas.

Cd. Reynosa, Tam.

TERCERA PERJUDICADA.
FLOR ESTHELA AGUIRRE GONZÁLEZ.
PRESENTE.

En los autos del Juicio de Amparo Número 147/2010-2, promovido por JOSÉ ARTURO HUESCA HERNÁNDEZ, en virtud de que no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento a la tercera perjudicada FLOR ESTHELA AGUIRRE GONZÁLEZ, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas para tal efecto, por tanto, tal como se ordenó en proveído de esta fecha emitido por el Licenciado José Raymundo Cornejo Olvera, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su artículo 2º, en el cual ordena emplazar mediante Edictos al referida tercera perjudicada FLOR ESTHELA AGUIRRE GONZÁLEZ, publíquense por TRES VECES, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país.

Fijándose además, en la puerta de este Amparo Juzgado, una copia íntegra de la demanda de amparo, por todo el tiempo del emplazamiento, a fin de que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a Juicio en defensa de sus intereses, así mismo, hacerle saber la fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia constitucional de dicho Juicio, en el entendido que se señalaron las diez horas con quince minutos del siete de mayo de dos mil diez. Si pasado dicho término, el tercero perjudicado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente Juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Finalmente, se hace una relación suscita de la demanda de amparo promovida por JOSÉ ARTURO HUESCA HERNÁNDEZ, contra acto de la autoridad responsable Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, reclamando: "(...) De la Autoridad Responsable señalada como Ordenadora el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, se reclama, la orden de desalojo y desocupación del bien inmueble ubicado en Villa San Jorge número 101, esquina con San José, de la Colonia Villas de San José, de esta ciudad, dentro del Expediente 0979/2008, relativo al Juicio Hipotecario, en contra de la C. FLOR ESTHELA AGUIRRE GONZÁLEZ, dicho auto es violatorio a mis garantías en virtud de que se condena a la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en Villa San Jorge, número 101, esquina con San José de la Colonia Villas de San José, de esta Ciudad, por lo que la Autoridad Ordenadora viola mis garantías individuales, en cuanto a la legalidad.

De las autoridades responsables señaladas como ejecutoras reclamo la ejecución de dicha orden tendiente a la desposesión referida (...)"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. JORGE LUIS TISCAREÑO VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1917.-Mayo 11, 18 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 00664/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de JORGE ANTONIO SANVICENTE SILVA Y OTROS, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado, que se identifica como:

Finca número 10315, que es un terreno urbano en calle Miguel Hidalgo y Costilla manzana a lote 2, de la colonia primavera, con una superficie de 480.00 metros cuadrados, referencia catastral 36-01-11-009-11, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con solar 1 de la misma manzana A, AL ORIENTE 16.00 metros con solar 6, AL SUR 30.00 metros con solar 3 de la misma manzana A, AL PONIENTE 16.00 metros con calle Miguel Hidalgo y Costilla, el cual tiene un valor pericial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate. Así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el 20% (veinte por ciento), del valor pericial fijado al bien que se saca a remate, mediante certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALAMAGUER.- Rúbrica.

1980.-Mayo 13, 19 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00043/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ALMA LETICIA ANDRADE DELGADILLO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como: Casa Número 26, construida sobre el lote 6, de la manzana 7, en la Calle Maknes, del Fraccionamiento Valle de Casablanca, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 60.00 M2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con Calle Maknes AL SUR en 6.00 M.L. con Lote 31; AL ESTE en 17.00 M.L. con Lote 7; y AL OESTE en 17.00 M.L. con Lote 5. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 34064, Legajo 682, de fecha 10/08/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, actualmente identificada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 37419, a nombre de la C. ALMA LETICIA ANDRADE DELGADILLO; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1982.-Mayo 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00038/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. EVELIA ALTAMIRANO PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificada como: la Casa ubicada en Planta Baja marcada con el Número 36-A, de la Calle Principados, y el 50% de los derechos de copropiedad del, lote 5, de la manzana 5, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M. con calle Principados; AL SUR en 6.00 M. con lote 40; AL ESTE en 17.00 M. con lote 6; y AL OESTE en 17.00 M con lote 4.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección 1, Número 95530, Legajo 1911, de fecha 23/01/96, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica como Finca Número 37415, a nombre de la C. EVELIA ALTAMIRANO PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de, que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este, Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar

las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1983.-Mayo 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01676/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. ARACELI CORONADO TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como: Casa Número 21, construida sobre el lote 21, de la manzana 3, en la Calle Marrakech, del Fraccionamiento Valle de Casablanca, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 60.00 M2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con lote 6; AL SUR en 6.00 M.L. con Calle Marrakech; AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 20; y AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 48791, Legajo 976, de fecha 15/11/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificada ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 37567, a nombre de la C. ARACELI CORONADO TORRES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad

de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 06 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.

1984.-Mayo 18 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado por auto de fecha seis de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01097/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL,S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CRISTOBAL MAR RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en: lote numero 17, manzana 4, condominio 15, calle Hermosillo, número 5 del fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 6.50 con Calle Hermosillo, AL SUR, 6.50 ML con lote 14, del condominio 16, AL ESTE en 11.00 ML con lote 16; y AL OESTE en 11 M.L. con lote 18; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: FINCA 88087,a nombre de CRISTOBAL MAR RODRIGUEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$ \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS; Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMON ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2033.-Mayo 19 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primer Almoneda y al mejor postor el siguiente Bien Inmueble Hipotecado en el Expediente 564/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado de INFONAVIT, en contra de ALICIA SÁNCHEZ VARGAS.

Consistente en: Bien Inmueble ubicado en Calle Ébanos del lote 4, de la manzana 11, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de terreno de 128.44 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 7.60 metros con Calle Ébanos AL SUR: en 7.60 metros con lote 23, AL ESTE: en 16.90 metros con lote 3, al oeste en 16.90 metros con lote 5; con los siguientes datos de registro, Sección I. Número 72596, Legajo 1452, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 25 de julio de 1995, con un valor pericial de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en los estrados de este juzgado, convocando a postores a la Primer Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día NUEVE (09) DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2034.-Mayo 19 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00495/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Cesar Villanueva Villanueva, endosatario en procuración de ANTONIO ABREGO LERMA, en contra de EDGAR GUADALUPE RUIZ GARCÍA.

Consistente en: calle José María Iglesias, Numero 149 Lote 13-A, Manzana 63 de la Colonia Américo Villarreal Guerra

de esta Ciudad, con una superficie de 239.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.90 metros con lote 19; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 13; AL SURESTE en 12.00 metros con lote 7; AL NOROESTE en 12.00 metros con calle José María Iglesias, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Inscripción 5243, Legajo 105, municipio de Victoria, de fecha 4 de febrero de 2000, valuado en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; Así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Cd. Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2073.-Mayo 20, 25 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto De Primera Instancia Del Ramo Civil Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de abril de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el INGENIERO IGNACIO PÉREZ BETANCOURT, en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODINEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este juzgado, el día (4) CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS (10:00) DIEZ HORAS.

Ubicado en Calle 16 y Sexta Avenida Número 501, Departamento 2, Planta Alta, Colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie. de 121.68 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR: 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2., porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004),

del municipio de Madero, Tamaulipas, Propiedad de Luis Fernando González Godínes.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la Ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble el valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de abril de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2074.- Mayo 20, 25 y Junio 1.- 3v2.

DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de abril del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de BELINDA TORRES SANTIAGO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Consistente en lote 2, manzana 70, ubicado en el sector primero, del plano oficial de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 286.72 M2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.98 metros, con la calle doce de abril; AL SUR 10.00 metros, con propiedad de José Ebrito Castillo; AL ORIENTE 29.00 metros, con propiedad de Narciso Calles Mar y AL PONIENTE 28.75 metros, con propiedad de Esperanza Reyes viuda de Moreno, inscrito en la Sección I, Número 73040, Legajo 1461, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha (27) veintisiete de agosto de (1987) mil novecientos ochenta y siete.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de visos de los Juzgados Penales de la Ciudad de Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (8) OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado. La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de la que solo se tomará en cuenta para el efecto del remate, la tercera parte de esta, que lo es la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de abril del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ

DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1913.-Mayo 13, 19 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA DO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en calle Iturbide Oriente, numero 852, entre J.B.Chapa y calle Canales, de la Zona Centro de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que sé identifico con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 M.L. con propiedad del señor Rogeo Ventura; AL SUR: 9.00 M.L. con Callejón Prolongación Iturbide; AL ESTE: 20.00 M.L. con propiedad privada; AL OESTE: 20.00 M.L. con propiedad del señor Cisneros, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 68617, Legajo 1373 de fecha 01 de julio de 1987 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$648,360.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1566/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por JULIA FERNANDEZ CRIVAS, en contra de ENRIQUE BELLO ROJAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, por la cantidad de \$432,240.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, deberá de cubrir el 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$86,448.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, numero 2265 de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la audiencia de remate se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2076.- Mayo 25 y Junio 1.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 719/07 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ANTONIO GUERRERO HERNANDEZ Y MARÍA ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en la manzana tres, condominio uno, vivienda catorce; área construida 30.34 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda numero diecinueve del condominio número dos de la misma manzana, AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número trece del mismo condominio, AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de divisivos sobre las áreas comunes del 3.5715% inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Numero 75946, Legajo 1519 de fecha 17 de agosto del año de 1998 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, valor comercial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en el juzgado penal de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los quince días del mes de abril del dos mil diez.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.

2077.- Mayo 25 y Junio 1.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de

mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01900/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L DE C.V. y seguido, actualmente parte actora en razón como cesionario de los derechos litigiosos en este juicio por el C. DAVID VENTO URIBE en contra de JUAN GUZMAN GARCIA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Monserrat numero 140 ciento cuarenta manzana 23, lote 21, Fraccionamiento Villa Las Torres del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 96.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L con calle Monserrat; AL SUR en 6.00 M. con lote numero 50; AL ESTE en 16.00 M. con lote 22; y AL OESTE en 16.00 M. con lote numero 20.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 46647, Legajo 933, de fecha 1/11/2002, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificado ante el Registro Publico del Registor Publico de la Propiedad del Estado; finca número 42116 a nombre de la parte Demandada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,466.66 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la calle Monserrat numero 140 ciento cuarenta, manzana 23, lote 21, Fraccionamiento Villa Las Torres del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios grese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Reynosa, Tam., a 12 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2078.- Mayo 25 y Junio 1.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 028/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L DE C.V. y seguido, actualmente parte actora en razón como cesionario de los derechos litigiosos en este Juicio por el C. DAVID VENTO URIBE en contra de MARÍA LIDIA VILLANUEVA VAZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cibeles numero 275 lote 1, manzana 2, del Fraccionamiento Villa Madrid del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción 55.00 M2 con el 50% de los derechos muromedianero de la vivienda contigua y el 100% de los derechos de propiedad del lote 01 de la manzana 02 sobre el cual se encuentra construido, dicho predio tiene una superficie de 96.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M con calle Cibeles; AL SUR en 6.00 M. con lote 28; AL ESTE en 15.00 M. con lote 02; y AL OESTE en 15.00 M. con área de equipamiento.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9281, Legajo 186, de fecha 23/02/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificado ante el Registro Publico del Registor Publico de la Propiedad del Estado; finca número 43156 a nombre de la parte demandada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en razón de ser el avalúo mas alto dictaminado sobre el inmueble que se describe, y siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 Da MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los estrados de ese H. Tribunal, así como también

en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Reynosa, Tam., a 12 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2079.- Mayo 25 y Junio 1.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01091/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L DE C.V. y seguido, actualmente parte actora en razón como cesionario de los derechos litigiosos en este juicio por el C. DAVID VENTO URIBE en contra de ROSALVA IRACHETA RIOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Antigua numero 205, manzana 30, lote 80, Fraccionamiento Villa Las Torres del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con una superficie de construcción 55.00 M2, y el 50% de los derechos del mero medianero de la vivienda contigua, y el 100% de los derechos de propiedad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L con lote numero 3; AL SUR en 6.00 M. con calle Contigua; AL. ESTE en 16.50 M. con lote 19; y AL OESTE en 16.50 M. con lote, numero 81.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 30738, Legajo 615, de fecha 11/07/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificado ante el Registro Publico del Registor Publico de la Propiedad del Estado; finca número 43146 a nombre de la parte demandada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la calle Antigua numero 205, manzana 30, lote 80, Fraccionamiento Villa Las Torres del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de

aquella ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Reynosa, Tam., a 12 de mayo del año 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2080.- Mayo 25 y Junio 1.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, dictado en el Expediente Numero 768/2008 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILEMON GARZA GUTIERREZ e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR GARIBAY PUMAREJO, denunciado por MARÍA DEL PILAR GARZA GARIBAY Y ANA GABRIELA GARZA GARIBAY, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que en copropiedad corresponden a la sucesión de FILEMON GARZA GUTIERREZ, siguientes bienes muebles son:

A).- Un lote de terreno urbano ubicado calle González esquina noreste con calle Quinta, número 5 del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 1,090.00 m².- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.88 metros, con Leocadio Muñoz; AL SUR en 26.88 metros, con calle González. AL ESTE en 45.15 metros con Suc. Licenciado Alvin Hernández y AL OESTE en: 45.15 metros con calle Quinta.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, numero 557, Legajo 12, de fecha 30 de Enero de 1970, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$3,650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

B).- Un lote de terreno urbano ubicado calle Abasolo esquina con calle Sexta del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 1,971.00 m².- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en una línea recta de 64.67 metros colinda con la calle Abasolo, AL SUR en una línea quebrada compuesta de seis tramos que se distribuyen de la siguiente forma:- El primer tramo una línea de este a oeste en 20.46 metros colinda con la propiedad del señor Juan N. Guerra, el segundo tramo en una línea que mide de norte a sur 17.75 metros colinda con la propiedad del señor Juan N. Guerra, el tercer tramo en una línea de 17.00 metros de este a oeste colinda con propiedad del señor Juan N. Guerra; el cuarto tramo en una línea de 7.69 metros de sur a norte colinda con propiedad del señor Simón A. García Jr. el quinto tramo que es una línea de 5.72 metros colinda también con la propiedad del señor Simón A. García Jr. y el sexto tramo una línea que corre también de este a oeste en 13.80 metros colinda con propiedad del señor Miguel A. Rubiano; por EL ESTE en una línea de 23.61 metros colinda con la calle sexta y por EL

OESTE en una línea quebrada compuesta de dos tramos que corren de sur a norte siendo el primer tramo de 1.50 metros y el segundo de 18.90 metros colinda con propiedad de la señora Carmen Treviño de Arreguin respectivamente.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 255, Legajo 06, de fecha 15 de enero de 1970, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$20,090,000.00 (VEINTE MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

C).- Un lote de terreno urbano ubicado calle Abasolo esquina con calle Séptima del plano oficial de esta ciudad.- Con superficie total de 757.26 m².- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.14 metros, con calle Abasolo; AL SUR en 29.88 metros, con Propiedad Privada, AL ESTE en 24.71 metros con calle Séptima y AL OESTE en: 25.60 metros con Propiedad Privada.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, numero 13644, Legajo 273, de fecha 22 de abril de 1971, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, siendo postura legal para la venta de este inmueble las dos terceras partes de la cantidad de \$6,818,000.90 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor que le fue asignado en autos siendo el avalúo ligeramente más alto.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de marzo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2081.- Mayo 25 y Junio 1.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 1105/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., representado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en contra de GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación marcada con el número 402 (cuatrocientos dos) ubicada en la calle de Los Olivos, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 31 treinta y uno de la manzana 2 dos con una superficie de 207.00 m² (doscientos siete metros cuadrados) y 41.55 m² de construcción con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 2.89 y 20.39 (dos metros ochenta y nueve centímetros y veinte metros treinta y nueve centímetros) con Cerro de Pilón y calle s/n; AL SUR en 14.03 (catorce metros tres centímetros) con lote treinta y dos:

AL ESTE en 5.12 (cinco metros doce centímetros) con calle Los Olivos: AL OESTE en 21.65 m (veintiuno metros sesenta y cinco centímetros) con Paseo de los Olivos y lote treinta dicha hipoteca se constituyó en el Instrumento Notarial número 3, 547 del volumen 240 de fecha 20 de octubre del año 2006, ante la Fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública número 156 Lic. Vicente Leal Rosales, de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrito en la Sección I, Número 3807, Legajo 4-077, de fecha 24 de mayo de 2007, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas; a nombre de GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ SALAZAR, con un valor comercial de \$324,000.00 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL ACTUAL para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de mayo del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2082.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, entonces Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01340/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELOISA DE LEON UVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2083.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSENDA BARRERA SARABIA, promovido por LUIS ALBERTO BARRERA SARABIA quien falleciera el día ocho (08) de octubre del dos mil siete (2007) en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Avenida Pino Suárez, número 295, en la Zona Centro de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; y es promovido por LUIS ALBERTO BARRERA SARABIA.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, en la Junta de Herederos que se llevara a cabo en este Juzgado a las diez horas (10:00) del día veinte (20) de abril del dos mil diez (2010).

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 08 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2084.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MORENO ORDOÑEZ, denunciado por la C. BLANCA AMANDA ROSAS TALAMANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2085.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de abril del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00107/2010, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN DEL FIERRO SINGLATERRY quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Allende y Tercera, esquina, numero 304, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2086.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Decimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar. Número 00121/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURILIO AVALOS OLAZARÁN, promovido por JORGE EMILIO AVALOS RESENDÍZ y JOSÉ ALBERTO AVALOS RESENDÍZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO EEELECCION.

El C. Juez Mixto de Primer Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2087.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de BENITA FLORES MANCILLA, quien falleció el día (02) dos de mayo del año (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00361/2010, denunciado por el C. EDUARDO JAVIER HERNANDEZ SANDOVAL, en su carácter de promovente y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus

intereses; de igual forma se señalan las (13:00) TRECE HORAS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes; del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (27) veintisiete días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2088.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Decimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam

Cd. Río Bravo Tam; 10 de Mayo del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer e Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 204/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ, promovido por la C. IRMA ADELA MARTÍNEZ VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2089.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de julio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1022/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMILIO DÍAZ VARGAS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

N. Laredo, Tamps., a 02 de Julio de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.

2090.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA MUÑOZ DUARTE denunciado por la C. ANA MARÍA MATA MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2091.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam**

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 463/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALONSO DE LA FUENTE LEAL denunciado por ELOISA BARRIENTOS BARRIENTOS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se considere con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2092.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil diez., ordenó la radicación del Expediente Número 373/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATARINO MELLADO MAYA denunciado por la C. HERMILA RIVERA TORTUA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de

mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2093.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00556/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOVIAS DE LA FUENTE DE LA GARZA, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER DE LA FUENTE LONGORIA, en su carácter de Albacea de la Sucesión, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno, de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2094.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00426/2010, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de SOILA MORENO SILLER, denunciado por ROSALVA MORENO SILLER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las TRECE HORAS del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Victoria, Tam., 30 de abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2095.- Mayo 25 y Junio 3.- 2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Decimo Tercer Distrito Judicial.

Rio Bravo, Tam

AL C. FERNÁNDO GONZÁLEZ, GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 50/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JESUS MARTÍNEZ GONZÁLEZ en contra de FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENT E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2096.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam

A LA C. MA. DOLORES TRUJILLO SALCEDA
Cuyo Domicilio se ignora.

En el Expediente No. 0008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GERÓNIMO SÁNCHEZ CÁRDENAS, en contra de MA. DOLORES TRUJILLO SALCEDA, se dictaron, dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (05) cinco de enero de dos mil diez (2010) del año dos mil nueve.- Por presentado el C. GERÓNIMO SÁNCHEZ CÁRDENAS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00008/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de la C. MARÍA DOLORES TRUJILLO SALCEDA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de quinta época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARÍA DOLORES TRUJILLO SALCEDA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, por lo cual, gírese atento oficios a los C. Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta Ciudad, para que informe a este Tribunal dentro del término de Tres Días, si existe un domicilio a nombre de MARÍA DOLORES TRUJILLO SALCEDA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas y al pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio, A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a diecinueve de febrero del año dos mil diez.- Visto de nueva cuenta el escrito recibido con fecha quince de febrero del año en curso, y como lo solicita por las razones que expone, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MA. DOLORES TRUJILLO SALCEDA, y una vez rendido el informe por el C. Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela Vocal Secretario del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta ciudad, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicha demandada por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a éste que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Notifíquese personalmente a la Demandada la C. MA. DOLORES TRUJILLO SALCEDA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Dos rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de marzo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2097.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam

SRA. ALMA ROSA PEÑA CASTRO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de Febrero del año dos mil diez, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de es por radicado el Expediente Numero 00188/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE LUIS ROBLES GUERRERO, en contra de la C. ALMA ROSA PEÑA CASTRO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. ALMA ROSA PEÑA CASTRO que tiene el término de sesenta días contados a partir de la ultima publicación del edicto, para contestar la demanda si conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de Abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2098.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

C. EDUARDO ROSAS DEL ANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha seis de octubre del dos mil nueve, y corrección por proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01304/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en cuyo carácter se le tiene instaurando Juicio Hipotecario en contra del C. EDUARDO ROSAS DEL ANGEL, mediante auto de fecha veintidós de abril del dos mil diez, se ordeno emplazarle por medio de edicto, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

B).- El pago que resulte de multiplicar 98.88 (NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO) veces el Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$ 1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$164,724.65 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 65/100 M. N.) dicha cantidad por concepto de Saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 01 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría GABRIELA PALOMO ORTÍZ.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 4.40 (CUATRO PUNTO CUARENTA) veces el Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) dado su equivalente en moneda nacional a \$7,322.03 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 03/100 M. N.) dicha cantidad es por concepto de Intereses vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.65 (CERO PUNTO SESENTA Y CINCO) veces el Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$1,084.42 (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M. N.) dicha cantidad es por concepto de amortizaciones no pagadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.34 (CERO PUNTO TREINTA Y CUATRO) veces al Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$570.94 (QUINIENTOS SETENTA PESOS 94/100 M. N.) dicha cantidad es por concepto de Seguros no pagados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.22 (CERO PUNTO VEINTIDOS) veces al Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, o equivalente a la fecha de esta prestación de

demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M. N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$373.42 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 42/100 M. N.) dicha cantidad es por concepto de Interés Moratorio adeudada a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 04 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2099.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

GRUPO CONSTRUCTOR RS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

El C. Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1493/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la CIUDADANA RAMONA ROCÍO PEÑA LARA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

I.- El pago de la cantidad de \$21,203.42 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 42/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

II.- El pago de la cantidad de \$4,240.68 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.) por concepto de daños y perjuicios en términos de lo dispuesto por el diverso 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor.-

III.- El pago de intereses al tipo bancario, contados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el documento base de esta demanda y que lo es el título de crédito de los denominados "cheque", hasta la total liquidación del adeudo.

IV.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su

contestación dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de Abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2100.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

GRUPO CONSTRUCTOR RS ASOCIADOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1508/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RAMONA ROCÍO PEÑA LARA en contra del GRUPO CONSTRUCTOR RS ASOCIADOS, S.A. DE C.V., se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio., demandando lo siguiente:

I).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal.

II).- El pago de la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de daños y perjuicios en términos de lo dispuesto por el diverso 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

III).- El pago de los Intereses al tipo bancario, cantados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el documento base de esta demanda y que lo es el Título de Crédito de los denominados "CHEQUE", hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2101.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

C. JOSÉ SAMUEL ROSALES BERRONES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 5 cinco de marzo del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 242/2010, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. BERENICE LARA LUNA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de abril del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente.- B).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial indicado.- C).- La pérdida de la Patria Potestad con respecto al menor de edad José Samuel Rosales Lara.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 11 de mayo de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2102.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

C. MARGARITA OLIVO CABRERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de Febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ARMANDO TEÓFILO LÓPEZ CARMONA en contra de la C. MARGARITA OLIVO CABRERA, de quien reclama las siguientes prestaciones

A. La disolución del vínculo matrimonial, que unos une por la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B. La disolución de la sociedad conyugal, en virtud de haber celebrado matrimonio civil bajo dicho régimen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, previniéndole que deberá de señalar domicilio en este Distrito Judicial apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 04 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA ALICIA ESPINOSA DE LA FUENTE.- Rúbrica.

2103.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam**

C. JUANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de Octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAS REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y OTRO, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, se ordeno emplazarles por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente, contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago de \$338,565.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M. N.) dicha cantidad por concepto de Total Capital Adeudado, según certificación expedida el día 23 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$16,354.34 (DIESCISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.) dicha cantidad es por concepto de intereses ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

D).- El pago de \$1,562.23 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.) dicha cantidad es por concepto de Pena por Mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

E).- El pago de \$1,262.69 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 69/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de Seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 8 de marzo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2104.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha: (15) quince de enero de dos mil diez, dictado en el Expediente 1165/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, entidad regulada, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA LIZBETH GONZÁLEZ TORRES Y PEDRO MANDUJANO LARA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto: - - - Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de agosto del año dos mil nueve (2009).- Téngase por presentado al Lic. Adrian Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía SuMARÍA Hipotecaria a los CC. CLAUDIA LIZBETH GONZÁLEZ TORRES Y PEDRO MANDUJANO LARA, quienes tienen su domicilio en calle Plaza Almendro numero 726, manzana 2, condominio 15, vivienda 20, en el Conjunto Habitacional Villas de Altamira, entre la Avenida Tamaulipas, y el Antiguo Corredor Urbano C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas con las letras incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de mérito.-Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Sé admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con

apoyo en los artículos 530, 533-1, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "El Diario de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Así mismo se le previene a los demandados para que designen Representante Común de su intención.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tienen por autorizados para que tengan acceso al expediente y para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el mismo.- Se previene a la parte demandada a fin de que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así estas aún las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se le harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado, conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada en su domicilio y cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Helen Vázquez Ramírez, Secretaria proyectista Habilitada como Secretario de acuerdos de este Juzgado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles una rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de enero de dos mil diez (2010).- Por presentado al licenciado Adrian Lara Hernández, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. CLAUDIA LIZBETH GONZÁLEZ TORRES Y PEDRO MANDUJANO LARA, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo

acordó y firma el licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el licenciado Jesús Rafael Gómez Huitron, Secretario de Acuerdos habilitado, que autoriza y da fe. Expediente 01165/2009.- Dos firmas ilegibles una rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a los CC. CLAUDIA LIZBETH GONZÁLEZ TORRES Y PEDRO MANDUJANO LARA, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose, a demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 27 de enero de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2105.- Mayo 25, 26 y 27.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO Y DEL FIDEICOMISO FOMICRO en contra de MAQUILADORA DE MAIZ S. A. DE C. V., Y OTROS., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: lote 96, manzana 09, calle M. Ballesteros entre 4° y 5° de la colonia Los Fresnos del poblado Anáhuac municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección 1, Número 30133, Legajo 603, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha 07 de julio de 2000, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 15.00 ml con lote 104; AL SUR: 15.00 ml con calle M. Ballesteros; ESTE: 30.00 ml con lote 95, OESTE: 30.00 ml. con lote 97 y 99, el cual cuenta con una superficie de 450.00 M2, valuado en la cantidad de \$83,250.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ (2010) A LAS 11:00 HORAS A.M., para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en la inteligencia deberá girar atento exhorto al Juez Mixto de Valle

Hermoso, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este tribunal, ordene la publicación de edictos en un periódico de mayor circulación, en los estrados del juzgado, así como en la oficina fiscal de este municipio

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTANCIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2106.- Mayo 25, 27 y Junio 2.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 00377/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Licenciada Alma M. Romero Rodríguez en su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA GUADALUPE SALDAÑA CHAVARRIA en contra de DRACO NEPTALY INGLES MARTÍNEZ Y MARI CARMEN IBARRA RAMÍREZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados ubicado en: calle Privada Roble, departamento 3, número 34-3, modulo 34, lote 34, manzana 3, del Condominio "Los Robles III", con una superficie de 68.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que va al andador; AL SUR en 3.20 metros con propiedad privada y 2.80 metros con cubo de luz; AL ESTE en 12.15 metros con área común y 1.50 metros con cubo de luz, AL OESTE en 9.65 metros con departamento 34-4 y 4 metros con área común, arriba con azotea, abajo con departamento 34-1 en el municipio de ciudad Madero Tamaulipas, he identificado ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado como finca número 7437 del municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble departamento en condominio, datos de registro: Sección I, Numero 71429, Legajo 1429, de fecha once de julio de 1995.- Debiéndose para tal efecto citar postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primer Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este distrito judicial a disposición del juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interna, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

2107.- Mayo 25, 27 y Junio 2.- 3v1.

COPIA